

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 6 de junio de 2023**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y dieciséis minutos del 6 de junio de 2023, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del señor **Aurelio Arturo Orellana Vicuña**, Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo de EsSalud, y con la participación de los siguientes señores Consejeros (a):

Presencial:

- **Mario Carhuapoma Yance**
- **Ángel Néstor Acevedo Villalba**
- **Vicente Castro Yacila**
- **Óscar Alarcón Delgado**
- **Rolando Alfonso Torres Prieto**

No Presencial:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016; así como por el numeral 2 del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) en la presente sesión de la siguiente consejera:

Sincrónica

- **Ciro Abel Mestas Valero**
- **Cesar Enrique Chaname Zapata**

Asincrónica

- **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2023.

Participan de la sesión, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señorita **Catalina Francisca Onuma Cairampoma**, en su calidad de Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Ivan Pereyra Villanueva**, Gerente General de la institución.

También participan de la sesión como apoyo los señores Karina Jáuregui Arévalo y Eric Fermin Cruzalegui Arellano, asesores de la Secretaría General, a fin de brindar apoyo necesario que requiera el Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quórum, dio inicio a la sesión y procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

La Secretaria General señaló que se habían remitido los proyectos de actas correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 11 de Mayo de 2023 y 25 de mayo de 2023 respectivamente. Ante ello se dio lectura al correo remitido por la consejera Guiulfo (asistencia Asincrónica), acto seguido se procedió a solicitar la aprobación de las Actas descritas a los consejeros.



En tal sentido, se recibió la aprobación de las actas correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud y Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 11 de mayo de 2023 y 25 de mayo de 2023 respectivamente.

II. ORDEN DEL DIA

2.1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2023 (Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Hernán García Cabrera, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP, Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera – GCGF y Sandra Mosto Oquendo, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, a fin que, de manera conjunta, procedan a efectuar la exposición del proyecto de Primera Modificación Presupuestal para el Ejercicio 2023.

El señor García, inicio a su exposición señalando que el proyecto de Primer Presupuesto Modificado – PIM de EsSalud para el ejercicio 2023, se ha formulado en concordancia con los lineamientos y objetivos estratégicos institucionales y prioridades establecidas por la Alta Dirección de EsSalud.

Enfatizando que el proyecto de Primer Presupuesto Modificado – PIM 2023, permitirá financiar la incorporación de 3,791 ex trabajadores CAS COVID a nivel nacional, que actualmente vienen prestando servicios bajo la modalidad de locación de servicios, a la condición de CAS Regular, en el marco de la Ley N° 31539.

Concluyendo su exposición resaltando que la Primera Modificación Presupuestal 2023 mantiene los montos aprobados en el PIA 2023 y el saldo final de cero, con un marco de ingresos ascendentes a S/ 14,799.9 MM y un marco de egresos por el mismo monto (S/ 14,799.9 MM), a fin de mantener un presupuesto equilibrado.

INTERVENCIONES:

- El Consejero Castro manifestó que había recibido en su despacho a varios grupos de trabajadores que manifestaban haber estado prestando servicios a EsSalud durante la pandemia por la COVID 19, en la primera línea de acción, sin embargo señalaban no estar comprendidos como beneficiarios de la Ley N° 31539.
- Sobre el particular la señora Mosto refirió que el artículo 4° de la Ley N° 31539 estableció seis (6) requisitos que debían cumplir quienes ingresarían al proceso de cambio de contrato CAS (COVID) a contrato CAS, conforme al siguiente detalle:
 - i) Las plazas o puestos a ocupar se encuentren disponibles, o en su defecto que bajo proceso de recategorización de la institución autorizada se pueden generar las mismas.
 - ii) Las plazas o puestos a ocupar se encuentren en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), así como en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y/o registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, o en su defecto se pueden generar bajo un proceso de recategorización de la institución autorizada.
 - iii) El personal asistencial con contrato CAS-COVID que viene laborando en la institución por un periodo no menor a un (1) año.
 - iv) Igualmente, pueden ser objeto de esta ley los trabajadores bajo la modalidad CAS-COVID-19, que trabajaron un (1) año de manera ininterrumpida o que completen un año con un periodo máximo de 3 meses de no renovación de contrato; además, los trabajadores que cumplan estos requisitos y que hayan sido sujeto de no renovación de contrato sin motivo de conducta funcional podrán someterse a este beneficio.

- 6.3.0
- 1
- v) Los trabajadores que tengan vínculo laboral estable vigente con una institución del Estado, es decir, de los decretos legislativos 728, 276, 1057, de otra entidad del Estado, que trabajaron de manera simultánea excepcional durante la pandemia o solicitaron licencia sin goce de haber, no pueden ser beneficiarios de esta ley y tienen que regresar a sus plazas de origen.
- vi) La renovación de contrato de CAS-COVID a CAS, o la incorporación de ex-CAS-COVID está sujeta a la necesidad de servicio de cada entidad. Siendo que, de encontrarse en convocatoria o proceso de contratación de personal, la entidad debe priorizar lo dispuesto en la presente norma, suspendiendo dicha convocatoria o proceso de contratación.

- El Consejero Carhuapoma precisó que resultaba claro que era obligación de EsSalud cumplir con el mandato legal, siendo dicha situación una oportunidad para buscar los mejores protocolos para implementar dichas contrataciones en base a las necesidades institucionales, es decir, buscando fortalecer el primer y segundo nivel de atención.

- El Consejero Acevedo recomendó lo siguiente:

- i) Revisar el carácter imperativo de la ley, pues a su criterio consideraba que establecía la potestad de EsSalud de contratar, pero no le obligaba a ello;
- ii) No perjudique el financiamiento de la institución;
- iii) Que la incorporación del personal se realice teniendo en consideración el estricto cumplimiento de los perfiles de puestos y no favorecimientos políticos.

- El Consejero Chaname intervino para referir que tenía algunas interrogantes:

- i) ¿Cuántos CAS COVID se llegó a contratar en el marco de la pandemia por la COVID 19?;
- ii) ¿Del total de CAS COVID contratados cuántos continúan prestando servicios en la institución en el marco de la pandemia?; así como, ¿si la Ley N° 31539 obliga a EsSalud a contratar a todos los CAS COVID?.

- El Presidente del Consejo Directivo hizo uso de la palabra para señalar que durante su gestión siempre se había priorizado la sostenibilidad financiera de la institución, pero la institución tiene un déficit de personal de alrededor de 21000 trabajadores a nivel nacional, por ello en el caso presentado, el personal que era CAS COVID y ahora bajo la modalidad de Locación de Servicios, pasara a CAS Regular, por contar con el presupuesto, lo que se está haciendo es restar el presupuesto asignado a servicios por terceros para incrementarlo en Gasto Integrado de Personal-GIF.

- En ese estado de la sesión, el Consejero Mestas precisó que se encontraba de comisión de servicios en el departamento de Lambayeque, haciendo frente a la epidemia del dengue, por lo que en el marco de lo señalado durante la presente sesión, consideraba que, ante la coyuntura actual, resultaba importante dotar de recursos humanos al primer nivel, porque a diferencia de la COVID-19, los pacientes con dengue deben ser tratados en el nivel primario para evitar complicaciones.

- El Consejero Torres manifestó que, al igual que los demás consejeros, consideraba relevante contar con la siguiente información:

- i) Un informe legal de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica - GCAJ-que señale que lo dispuesto por la Ley N° 31539 era de cumplimiento obligatorio para EsSalud;
- ii) Que se alcance la relación de los 1000 locadores que serán beneficiados con el pase del CAS COVID al CAS regular;
- iii) Que se gestione con suma urgencia la implementación y creación de centros asistenciales donde el personal a ser incorporado va a brindar servicios.

- Sobre el particular, la señora Mosto señaló que en el pico de la pandemia por la COVID 19, la institución llegó a contratar hasta 21,000 CAS COVID y que los beneficiarios de la Ley N° 31539, es decir, quienes cumplen los requisitos ascienden a un aproximado de 15,094 trabajadores, se ha

ACUERDO N° 13-8-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 4585-GCPP-ESSALUD-2023 e Informe N° 163-GP-GCPP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 607-GCGF-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, el Memorando N° 2690-GCGP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y la Nota N° 970 -GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 402-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Proyecto de Primer Presupuesto Institucional Modificado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2023, conforme a la siguiente estructura y montos en Soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	14,789,726,477
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	14,353,086,293
1.3 Ingresos financieros	187,114,015
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	876,568
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	248,649,601
2. EGRESOS	13,744,845,005
2.1. Compra de bienes	2,278,270,047
2.1.1 Insumos y suministros	2,081,743,768
2.1.2 Combustibles y lubricantes	36,248,050
2.1.3 Otros	160,278,229
2.2. Gastos de personal (GIP)	6,939,934,661
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	5,144,553,854
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,160,993,307
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	2,729,789,573
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	593,114,349
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	252,317,525
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	155,362,051
2.2.1.6 Otros (GIP)	252,977,049
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	374,663,539
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	256,791,524
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	576,000
2.2.5. Capacitación (GIP)	6,742,124
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	451,993,811
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	704,613,809
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,039,587
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	150,303,000
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	17,998,953
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	-
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	501,155,234
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	34,117,035

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



incorporado a 3,863 trabajadores, quedando pendiente la incorporación de 11,411 trabajadores, encontrándose justificada la presente propuesta por cuanto; como ya se mencionó, dichos profesionales se encuentran brindando servicios a través de locaciones de servicios a EsSalud, lo cual demuestra la necesidad de contar con dicho personal, pues si no se necesitara no hubieran sido contratados como locadores y todos son personal asistencial.

- El Consejero Carhuapoma resaltó que manifestaba su conformidad con la propuesta planteada pero que esta debería servir para fortalecer el primer nivel de atención, debiéndose evaluar, de manera constante, al recurso humano en competencias y capacidades, lo cual permitirá mejorar el buen trato en la prestación de servicios asistenciales los cuales deben ser prestados con calidad y calidez.
- El Consejero Castro felicitó a los funcionarios por su exposición y señaló la necesidad de incorporar personal asistencial a nivel nacional, coincidiendo en ello con el consejero Torres, en el sentido que se debe evaluar al personal, pues señala que durante las visitas que realizó encontró que hay personal con cargo de supervisor de digitadores, sin embargo pudo apreciar que dicho personal no cuenta con conocimientos de ofimática; razón por la cual recalca que es de especial relevancia el cumplimiento de los perfiles de puestos y la evaluación constante al personal.
- El Consejero Chaname intervino para consultar

¿si desde la perspectiva del colegiado somos conscientes que por disposición de Ley N° 31539 tendríamos que incorporar a 15,094 funcionarios?, razón por la cual solicita:

- i) Que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ realice una interpretación respecto de la obligatoriedad para la observancia de la ley;
 - ii) Que presente a este colegiado propuestas de proyectos normativos que desarrollen la propuesta de inaplicación por parte de la institución de lo dispuesto por Ley N° 31539 por razones de sostenibilidad financiera; y,
 - iii) Que en una próxima sesión se disponga la presentación del estudio actuarial, a fin de cuantificar la situación financiera del presente año y de los siguientes.
- El Consejero Alarcón intervino para señalar que consideraba importante la aprobación del presente acuerdo, por cuanto coadyuvaría a reducir la brecha de personal asistencial, dejando expresamente establecido que dicha incorporación se realizaría bajo los criterios de meritocracia.
 - El Consejero Chaname señaló que emitía voto en contra por cuanto consideraba que EsSalud debería revisar su Presupuesto Multianual en el marco del estudio actuarial y de esa manera gestionar ante las instancias competentes la inaplicación de la ley por temas de sostenibilidad financiera
 - La Secretaria del Consejo Directivo previo al desarrollo de la votación dio lectura al voto remitido por la Consejera Guiulfo quien señaló lo siguiente:

“no aprobé el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 y, además reitero lo señalado en el extremo que EsSalud debería de demandar la inconstitucionalidad de ley que afecta la sostenibilidad financiera de la institución y cautelar de esa manera sus recursos intangibles”.

En consecuencia, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, la cual obra en las carpetas distribuidas a los Consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, los señores Consejero, deliberaron y aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores Consejeros **Mario Carhuapoma Yance, Ciro Mestas Valero, Ángel Néstor Acevedo Villalba, Vicente Castro Yacila, Óscar Alarcón Delgado, Rolando Alfonso Torres Prieto y Aurelio Arturo Orellana Vicuña** (Presidente del Consejo Directivo) y los votos en contra de los consejeros **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y Cesar Enrique Chaname Zapata**; en los términos siguientes:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
RESULTADO ECONÓMICO	272,716,201
6. FINANCIAMIENTO NETO	-100,000,000
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-100,000,000
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-100,000,000
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	100,000,000
6.2.1.2.1 Amortización	100,000,000
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SALDO FINAL	172,716,201
GIP - TOTAL	7,995,457,995
Impuesto a la Renta	-

2. **DISPONER** la remisión del Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2023, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.

3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

III. INFORMES

3.1. **INFORME SITUACIONAL SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APP TORRE TRECCA** (Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPyGCI, Gerencia Central de Promoción de las Inversiones – GCPI y Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala a los señores Ricardo Zúñiga Cárdenas, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPyGCI, Dr. Eduardo Rubira Acosta, Gerente Central de Proyectos de Inversión – GCPI y Angie Vega Arrunátegui,

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.3. Servicios prestados por terceros	3,684,049,282
2.3.1. Transporte y almacenamiento	117,072,838
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	133,280,625
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	6,802,219
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	1,854,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	2,517,592
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	2,430,627
2.3.4 Mantenimiento y reparación	238,209,695
2.3.5 Alquileres	52,143,320
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	401,235,734
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	191,931,438
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	209,304,296
2.3.7 Publicidad y publicaciones	1,499,362
2.3.8 Otros	2,733,805,489
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,913,620
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	629,578,284
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	2,101,313,585
2.4. Tributos	5,658,689
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	5,658,689
2.5. Gastos diversos de gestión	836,932,326
2.5.1. Seguros	55,132,871
2.5.2. Viáticos (GIP)	14,993,477
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	766,805,978
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	766,805,978
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	1,044,881,472
3. GASTOS DE CAPITAL	608,630,606
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	487,957,309
3.1.1 Proyectos de inversión	325,303,205
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	162,654,104
3.2. Inversión financiera	120,673,297
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	10,168,990
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	10,168,990
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-173,703,655
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	173,703,655

necesidad de hacer un ajuste al EDI, el cual debe modificarse a lo que actualmente requiere la institución, por lo que el invocar elementos de incumplimiento grave estaría desactualizado consecuentemente.

- En ese sentido, el consejero Chaname recalcó que resulta importante un nuevo estudio de oferta y demanda de los servicios que brinda EsSalud, actualización que esta prevista y permitida en el contrato y cuya realización blindaría las actuaciones que concluya la institución.
- La Secretaria del Consejo Directivo dio lectura a lo señalado por la consejera Guiulfo mediante correo electrónico, en los términos siguientes:

"...Quiero dejar sentado que la propuesta de modificar todo el contrato por un escenario presentado en la última reunión también presenta un riesgo institucional por cuanto el mismo puede variar en el futuro, reitero que EsSalud debe solicitar asesoría al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con el fin que disponga de conocimiento suficiente para elevar a este colegiado las viabilidades técnicas y económicas en el marco de una APP y en el estado que esta se encuentra, así como el análisis del alternativo, no está demás mencionar que una APP no tiene el mismo tratamiento de una licitación pública..."

- Finalmente, la Secretaria del Consejo Directivo dio lectura a la comunicación presentada por el Consorcio Torre Trecca mediante el cual solicitó audiencia para presentarse ante este colegiado en una próxima sesión.
- El Consejero Castro señaló que se encontraba pendiente los siguientes temas:
 - i) Que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ emita opinión respecto de la interpretación del acuerdo que otorgó beneficios para los consejeros representantes de los trabajadores,
 - ii) Que la Gerencia General alcance las acciones realizadas respecto a las denuncias que en su oportunidad realizó contra el señor Ivan Rivera Hurtado, pues a la fecha no se encuentra recibiendo los beneficios que le corresponde situación que se desprendería se habría adoptado en aras de limitar su accionar de fiscalización.

Asimismo, señaló que se encontraba pendiente la respuesta a su pedido de no recepción del equipo de esterilización del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, sobre el particular la Secretaria del Consejo Directivo señaló que personalmente se había reunido en reiteradas oportunidades con las unidades orgánicas involucradas en la recepción del equipo, y tenía conocimiento que en la fecha se estaban concluyendo las pruebas para la recepción del referido equipo.

IV. PEDIDOS

CONSEJEROS CARHUAPOMA, ACEVEDO, CASTRO, ALARCÓN DELGADO, TORRES Y CHANAME

4.1. Que las contrataciones que se efectúen en el marco de la implementación de la Ley N° 31539, se realice considerando lo siguiente:

- i) Criterios de selección basados en meritocracia, capacitación y especialización de los trabajadores;
- ii) Evaluación constante para lograr mejorar el buen trato en la prestación de servicios asistenciales los cuales deben ser prestados con calidad y calidez; iii) trabajar en temas de infraestructura, equipamiento médico y abastecimiento de medicinas, por cuando el personal a ser incorporado debe contar con todas las facilidades para el cumplimiento de sus labores.



Gerente Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, a fin que procedan a presentar el informe referido al estado situacional del contrato APP Torre Trecca.

Asimismo, se deja constancia que acompañaron a los Gerentes Centrales, los siguientes funcionarios:

Por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI:

- Dr. Rubén Eduardo Rucano Maguina
- Abog. Renee Bonifaz Abad

Por la Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI:

- Dr. Erick Mark Casiano Valdivieso
- Arq. Boris José Izaguirre Jiménez.

Por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ:

- Abog. Miluska Vivanco Huerta

El doctor Zuñiga, expuso al colegiado los escenarios esbozados y las acciones a desarrollarse en cada uno de ellos.

INTERVENCIONES:

- En ese sentido, el Consejero Chaname señaló que el contrato de APP Torre Trecca puede ser renegociado en cualquier etapa del mismo, permitiendo que EsSalud pueda sentarse con el Consorcio Torre Trecca a actualizar los aspectos contenidos en las cláusulas-, por lo que consideraba importante contar con la siguiente información:
 - i) Que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ calcule que en caso la institución opte por acudir al arbitraje internacional, ¿cuánto sería el monto a desembolsar?, dicho monto debe precisar el pago en caso de pérdida del arbitraje, así como los costos y costas inherentes al arbitraje;
 - ii) Que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI se reúna con el supervisor del contrato.
- Asimismo, señaló que no resultaba suficiente que las gerencias esbocen escenarios sin posteriormente emitir su posición al respecto, por lo que solicitaba que en una próxima sesión se presente el tema referido a la Torre Trecca, para lo cual:
 - i) La Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI,
 - ii) La Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPyGCI, y
 - iii) La Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, deberán presentar sus correspondientes informes motivados y sustentados respecto de su posición y recomendación frente a las acciones que deberá adoptar el colegiado.
- El Consejero Acevedo coincidió con el pedido formulado por el Consejero Chaname, en el sentido que es claro que hay posiciones contrapuestas, pero previo a cualquier decisión es necesario contar con una valoración del monto que la institución pueda perder, es decir el arbitraje puede salir más oneroso para EsSalud y la responsabilidad es de todo el colegiado.
- Luego de un breve intercambio de ideas todos los consejeros manifestaron su conformidad de contar con los informes requeridos a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI, Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPyGCI, y Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ.
- Adicionalmente, el consejero Chaname señaló que los escenarios propuestos no eran congruentes con la situación actual, es decir que no serían 3 escenarios, sino 2 escenarios, pues la necesidad de servicios de EsSalud ha cambiado durante estos diez años, lo que implica la

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.2. Que en una próxima sesión se presente el tema referido a la Torre Trecca, para lo cual:

- i) la Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI, Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPyGCI, y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, deberán presentar sus correspondientes informes motivados y sustentados respecto de su posición y recomendación frente a las acciones que deberá adoptar el colegiado.

CONSEJERO ALARCÓN

- 4.3. Solicitó un informe sobre el estado actual del diferimiento de citas, procedimientos e intervenciones quirúrgicas en las redes a nivel nacional y de las acciones realizadas para disminuir el diferimiento, mejorar la capacidad operativa para incrementar la oferta de servicios y mejorar la oportunidad de atención de los asegurados.
- 4.4. Según información alcanzada a mi despacho se ha reportado el brote de una bacteria resistente en el Departamento de Hematología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, el brote ha sido confirmado por el área de microbiología e inteligencia sanitaria, solicito se implementen las medidas preventivas y recomendaciones definidas por el Departamento de Hematología y se informe a este despacho.

CONSEJERO CASTRO

- 4.5. Solicito informe detallado sobre problemática de la unidad de capacitación, investigación y docencia de la Red Asistencial Junín con denuncia de hostigamiento laboral (según Oficio N° 003-GREMIOSUNIDOS-GRAJ-ESSALUD-2023 – Proveído N° 343-UCID-RAJ-2023 - Incidencia de visita de división de RR.HH).
- 4.6. Solicito informe detallado sobre acciones respecto a solicitud de trabajadores beneficiarios de la Ley N° 31539 en la Red Asistencial Cuzco, referente a la convocatoria para proceso de reasignación de personal del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para cubrir plazas vacantes presupuestadas existentes en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velazco.
- 4.7. Solicitó aclaración e informe detallado de los motivos por lo que la Carta N° 241-CD-RSTP-ESSALUD-2022 (asignada con el NIT N° 647-2022-242 de fecha 8 de noviembre de 2022) a la fecha no ha sido respondida, detallándonos si se ha realizado el trámite solicitado por el suscrito.

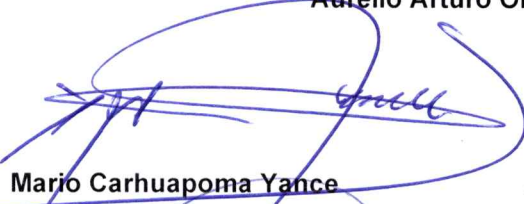
CONSEJERO TORRES

- 4.8. Que se cumpla con atender el pedido para reincorporar al personal médico designado a la Posta Médica de EsSalud – RAURA (NIT N° 0179-2022-0018374).
- 4.9. Que la Gerencia General informe sobre la aprobación de la Alta Dirección para la Implementación de una Central Nacional de EsSalud en Línea (Conclusión 3.2. del Informe N° 22-SGAAOC-GCAA-ESSALUD-2023 (NIT N° 29-2023-106/107).

Siendo las doce y veinte minutos, del 6 de junio del 2023, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Aurelio Arturo Orellana Vicuña



Mario Carhuapoma Yance



Ángel Néstor Acevedo Villalba



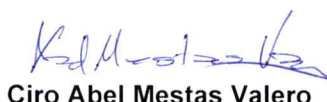
Vicente Castro Yacila



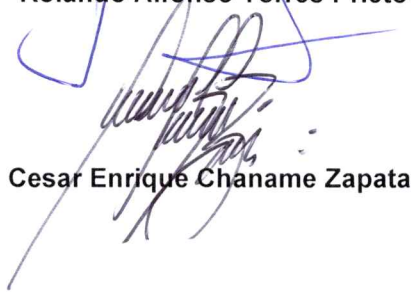
Óscar Alarcón Delgado



Rolando Alfonso Torres Prieto



Ciro Abel Mestas Valero



Cesar Enrique Chaname Zapata



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand



Abog. CATALINA F. ONUMA C.
Secretaria General(e)
ESSALUD